



MOORE

LABORAL

SENTENCIA QUE CALIFICA UN ACCIDENTE "IN ITINERE" BASÁNDOSE EN LA INFORMACIÓN APORTADA GOOGLE MAPS

[STSJ de Canarias/Tenerife, Sala de lo Social, de 6 de marzo de 2024, rec. núm. 1121/2022](#)

Sentencia sobre un caso en el cual una trabajadora que sufrió un accidente de circulación a las 10:30 horas cuando acudía a su puesto de trabajo. La Mutua rechaza la existencia de accidente "in itinere" con el argumento de que la hora de inicio de la jornada de trabajo comenzaba a las 12 horas y como entre el domicilio de la demandante y el centro de trabajo únicamente se tarda 15 minutos en coche, concluyó que el accidente no podía vincularse cronológicamente con acudir al trabajo.

En la sentencia se exponen determinadas circunstancias a tener en cuenta en la consideración del tiempo "in itinere" como pueden ser: i) necesidad de cambiarse de ropa en los vestuarios del centro de trabajo para ponerse el uniforme, lo que puede implicar estar en el centro de trabajo al menos 15 minutos antes o ii) la necesidad de buscar aparcamiento.

Lo singular de esta sentencia, es que la trabajadora aportó información para demostrar que la manzana en la que se ubica su lugar de trabajo no tiene apenas aparcamiento libre o gratuito, y esto requiere de búsqueda de aparcamiento en un lugar más alejado, en una zona turística y comercial cuya afluencia se incrementa coincidiendo con la hora de entrada de la trabajadora.

El Tribunal ha desestimado el recurso de la Mutua, que alegaba que el hecho de que la trabajadora saliera una hora y media antes de su domicilio justificaba que el accidente no se había producido "in itinere"

